

AUTORIZASE DEVOLUCION DE FONDOS POR LA SUMA DE \$774.030.- A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

DECRETO N° **1632** /2025

ARICA, 12 de Febrero del 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N°13006 que delega atribuciones al Administrador Municipal y el Oficio N°181 de DIDECO de fecha 15 de Diciembre 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Lo requerido por el Director de Desarrollo Comunitario, solicita con Oficio Ordinario N°181, la devolución de saldo no ejecutado por la finalización de la segunda etapa del convenio 2024 Entidad Ejecutora.

DECRETO:

AUTORIZASE, devolución de fondos por la suma de **\$ 774.030.-** a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, R.U.T. N° **60.908.000-0** correspondiente al saldo no ejecutado por la finalización de la segunda etapa del convenio 2024 Entidad Ejecutora, "**PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**".

IMPUTESE el gasto a la cuenta contable **214.05.10.002 Entidad Ejecutora**, Fondos de Terceros.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/LZF/MGV/LSC/erch.-



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL